



**TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5218360 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y BELIA LUZ CASTELLAR POSSO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 17 de julio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE FORMACION, AUDITORIA DE GESTION DE CALIDAD, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.”*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que la contratista mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 17 de julio de 2023, indicando lo siguiente: *“Por medio del presente, yo Belia Luz Castellar Posso, identificada con número de cédula 33.339.844 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), le informo mi decisión de solicitar la terminación anticipada de mi contrato No.CO.1. PCCNTR2518360. De igual manera le informo que está renuncia se debe a una oportunidad de emprender una maestría en Docencia con énfasis en investigación en la universidad San Cristóbal USC estado de Chiapas México por tal razón me encuentro fuera del país. Cuyo contrato inició el día 17 de julio del presente año, lo que me impide ejercer el desarrollo del mismo de manera presencial en el Centro”*. 4. Que, **MILEDRED MERCEDES BELTRAN MEDINA**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia inicio y termino el día 17 de julio de 2023, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no ejecuto el objeto contractual debido a la justificación expresa por parte del contratista, ya que se encontraba fuera del país y por ende se reversa el valor total de contrato a favor de SENA. 7. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. 8. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.” 9. Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. 10. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato no se ejecutó y por ello se reversa a favor del SENA la totalidad del valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5218360 DE 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA-** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.554523 de 2023 queda un saldo por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$18.715.790)** sin ejecutar del cual se ordena su reversión. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico – Líder Contratación Servicios Personales

Proyectó: Liney del Socorro Molinarez – Apoyo Contratación Servicios Personales